

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA TELEMovILEXSA CÍA. LTDA., QUE OTORGAN LOS SEÑORES JORGE MARCELO DELGADO GUASUMBA Y JUAN CARLOS DELGADO GUASUMBA, A FAVOR DE LOS CÓNYUGES SEÑOR INGENIERO FRANCISCO FERNANDO MORILLO ZAMBRANO Y SEÑORA DUNNYA XIMENA ILLESCAS PESANTEZ; Y, DE LA SEÑORITA ANDREA CRISTINA ZAMBRANO ROMERO.-



Dra. Mary Chalan Aguilar
NOTARIA PRIMERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

CUANTIA: U.S.\$ 5.250,00

#####

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día martes veintisiete de Mayo del año dos mil catorce; ante mí, DOCTORA MARY DEL ROCIO CHALAN AGUILAR, Notaria Pública Primera del Cantón Machala, comparecen por sus propios derechos: Por una parte en calidad de cedentes los señores JORGE MARCELO DELGADO GUASUMBA, empleado privado, divorciado; y, JUAN CARLOS DELGADO GUASUMBA, empleado, casado, quien no interviene acompañado de su cónyuge por cuanto al momento de emitirse las acciones de la COMPAÑIA TELEMovILEXSA CÍA. LTDA., era de estado civil soltero, conforme lo justifica con la partida de

1 matrimonio que se adjunta como habilitante; y, por otra
2 parte en calidad de **cesionarios** los cónyuges señor
3 **INGENIERO FRANCISCO FERNANDO MORILLO ZAMBRANO,**
4 y señora **DUNNYA XIMENA ILLESCAS PESANTEZ,**
5 empleada, casados; y, la señorita **ANDREA CRISTINA**
6 **ZAMBRANO ROMERO,** estudiante, soltera. Los
7 comparecientes: Ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad
8 de Machala, mayores de edad, capaces para obligarse y
9 contratar, a quienes de conocerlos doy fe con
10 amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y
11 resultados de la presente Escritura Pública de **CESION**
12 **DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA**
13 **TELEMOVILEXSA CÍA. LTDA.,** para su otorgamiento me
14 presentan la minuta que copio a continuación.-----

15 **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras
16 Públicas a su cargo, sírvase insertar una más de
17 **CESIÓN DE PARTICIONES,** que se otorga al tenor
18 de las siguientes cláusulas.-----

19 **PRIMERA: INTERVINIENTES:** Comparecen a la
20 celebración de la presente escritura pública, por
21 una parte los señores **JORGE MARCELO DELGADO**
22 **GUASUMBA,** ecuatoriano, mayor de edad, divorciado,
23 portador de la cédula de ciudadanía número
24 cero siete cero dos dos cuatro cinco cinco dos
25 tres; y, **JUAN CARLOS DELGADO GUASUMBA,**
26 ecuatoriano, mayor de edad, portador de la
27 cédula de ciudadanía número cero siete cero tres
28 dos tres cuatro dos ocho seis, quien no interviene

1 un capital social de Cuatrocientos Dólares
2 de los Estados Unidos de América; b.- Mediante
3 Escritura de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA**
4 **PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA**
5 **TELEMOVILEKSA CÍA. LTDA.**, celebrada el veinte
6 y cuatro de Enero del año dos mil siete, ante el
7 Abogado Lucio Telvit Aguilar, Notario Segundo Interino
8 del Cantón Machala, inscrita el siete de Febrero del año
9 dos mil siete, en el Registro Mercantil de Machala, se
10 aumentó su capital a Siete mil Dólares de los Estados
11 Unidos de América y se reformó parcialmente el Estatuto
12 Social de la misma; c.- En Sesión celebrada el
13 veintitrés de Mayo del año dos mil catorce, la Junta
14 Universal de Socios de la Compañía **TELEMOVILEKSA**
15 **CÍA. LTDA.**, se resolvió por unanimidad autorizar
16 a los socios señores **JORGE MARCELO DELGADO**
17 **GUASUMBA** y **JUAN CARLOS DELGADO GUASUMBA**,
18 la cesión de CINCO MIL DOSCIENTAS CINCUENTA
19 participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos
20 de América cada una, que tienen en el capital de la
21 referida Compañía, a favor del señor **FRANCISCO**
22 **FERNANDO MORILLO ZAMBRANO** y su cónyuge **DUNNYA**
23 **XIMENA ILLESCAS PESANTEZ**; y de la señorita
24 **ANDREA CRISTINA ZAMBRANO ROMERO**.-----
25 **TERCERA: OBJETO.- CESION DE PARTICIPACIONES.-**
26 En virtud de los antecedentes expuestos, los socios
27 señores **JORGE MARCELO DELGADO GUASUMBA** y
28 **JUAN CARLOS DELGADO GUASUMBA**, debidamente

1 autorizados para este acto por la Junta Universal de
2 Socios de la **COMPAÑÍA TELEMVILEXSA CÍA. LTDA;**
3 declaran: a) El señor **JORGE MARCELO DELGADO**
4 **GUASUMBA**, cede el cincuenta por ciento de las
5 Participaciones (3.500), de Un dólar de los Estados
6 Unidos de América cada una, que tiene en el capital
7 social de la **COMPAÑÍA TELEMVILEXSA CÍA LTDA**, a favor
8 de los cónyuges señor **FRANCISCO FERNANDO MORILLO**
9 **ZAMBRANO** y señora **DUNNYA XIMENA ILLESCAS**
10 **PESANTEZ;** y el señor **JUAN CARLOS DELGADO**
11 **GUASUMBA**, Cede el veinticinco por ciento de las
12 Participaciones (1.750) de Un dólar de los Estados
13 Unidos de América cada una, que tiene en el
14 capital social de la **COMPAÑÍA TELEMVILEXSA**
15 **CÍA. LTDA.**, a favor de la señorita **ANDREA**
16 **CRISTINA ZAMBRANO ROMERO;** por medio del
17 presente contrato, en forma libre y voluntaria sin
18 presión de ninguna naturaleza, tienen a bien ceder
19 en forma real, valdlera, para siempre y sin reserva
20 de ninguna naturaleza, todos los Derechos que les
21 corresponden; b) Que el precio por el cual se ceden
22 las participaciones es el correspondiente
23 a su valor nominal, es decir, Un dólar de los
24 Estados Unidos de América cada una, lo que da un
25 total de **CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA**
26 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,**
27 dinero que es entregado a la firma del presente
28 documento. Manifestando los **CEDENTES** que dicho valor

Dra. Mary Chulán Aguilar
NOTARIA PRIMERA DE MACHALA
CALLE 10 N° 101 - TEL. 031 231111

1 lo reciben a su entera satisfacción en moneda del
2 curso legal y de uso normal y corriente en la
3 República del Ecuador, de manos de los **CESIONARIOS**,
4 para cubrir parte de una deuda de la Compañía a
5 su entera satisfacción, sin tener que formular reclamo
6 alguno, ni en el presente ni en el futuro, por
7 este concepto.-----

8 **CUARTA: DERECHOS Y OBLIGACIONES:** Para efectos
9 de este contrato de cesión de participaciones, los
10 cesionarios contraen todas las obligaciones que se
11 encuentran pendientes en la Compañía **TELEMOVILEXSA**
12 **CÍA. LTDA.**-----

13 **QUINTA: CONTROVERSIA.-** En el caso de producirse
14 controversia por efecto del presente contrato de
15 cesión de derechos, las partes renuncian domicilio
16 se someten a los Jueces competentes de la
17 ciudad de Machala y al trámite Verbal Sumario.-----

18 **SEXTA: ACEPTACIÓN Y AUTORIZACION.-** Los cesionarios
19 aceptan dicha cesión realizada a su favor, así como
20 quedan autorizados para presentar ante la autoridad
21 correspondiente y poder hacer valer sus derechos.

22 Usted señor Notario se servirá agregar las demás
23 cláusulas de estilo para la completa validez de este
24 instrumento.- firma) ilegible.- **Oswaldo Condoy Ramírez.-**

25 **ABOGADO.-** Matrícula Número Cero siete - Dos mil once
26 - Seis.- Foro de Abogados de El Oro".-----

27 Hasta aquí la minuta inserta que juntos con
28 los documentos habilitantes quedan elevados a Escritura

Dra. Mary Chalán Aguilar
NOTARIA PRIMERA MACHALA
EL ORO - ECUADOR

TELEMOVILEXSA CIA LTDA

DISTRIBUIDOR AUTORIZADO MOVISTAR

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA TELEMOVILEXSA CIA.
LTDA, CELEBRADA EL 23 DE MAYO DEL 2.014.

ACTA N° 05 - 2014

En la ciudad de Machala, Provincia de El Oro, República del Ecuador, siendo las doce horas del día 23 de Mayo del dos mil catorce, en el domicilio de la COMPAÑÍA TELEMOVILEXSA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA., con el Registro Único de Contribuyente Sociedades N° 0791725496001, ubicado en las calles 25 de Junio y Guayas Esq., se reúnen todos los socios con derechos a votos de la compañía.

1.- El señor JORGE MARCELO DELGADO GUASUMBA, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cedula de ciudadanía 070224552-3, declara ser propietario de (3.500) tres mil quinientas participaciones sociales de un dólar cada una, que equivale a \$3.500,00 dólares americanos, correspondiente al 50.00% del capital social de la Compañía.

2.- El señor JUAN CARLOS DELGADO GUASUMBA, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cedula de ciudadanía 070323428-6, declara ser propietario de (1.750) mil setecientas cincuenta participaciones sociales de un dólar cada una, que equivale a \$1.750,00 dólares americanos, correspondiente al 25.00% del capital social de la Compañía.

3.- El señor JORGE DELGADO RAMIREZ, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cedula de ciudadanía 170085402-6, declara ser propietario de (1.750) mil setecientas cincuenta participaciones sociales de un dólar cada una, que equivale a \$1.750,00 dólares americanos, correspondiente al 25.00% del capital social de la Compañía.

Quienes representan el 100% del capital social SIETE MIL dólares americanos, dividido en SIETE MIL participaciones sociales de la Compañía. El sr Jorge Marcelo Delgado Guasumba como Gerente General y representante legal de la Compañía, acuerdan únicamente celebrar la Junta Universal de Socios al tenor de lo dispuesto en el orden del día.

1.- Nombrar al Señor JOSE FRANCISCO DELGADO GUASUMBA, como Gerente General de la Compañía TELEMOVILEXSA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y al Señor JORGE DELGADO RAMIREZ, como Presidente de la Compañía TELEMOVILEXSA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Dra. Mary Estela Aguilar
SECRETARÍA GENERAL
Escriba el nombre y apellido del secretario general de la junta universal de socios.

2.- Autorizar la venta de Derechos y Participaciones del señor JORGE MARCELO DELGADO GUASUMBA, a favor de los cónyuges FRANCISCO FERNANDO MORILLO ZAMBRANO y DUNNYA XIMENA ILLESCAS PESANTEZ; y

Autorizar la venta de Derechos y Participaciones del señor JUAN CARLOS DELGADO GUASUMBA, a favor de la Srta. ANDREA CRISTINA ZAMBRANO ROMERO.

Abierto el acto preside la sesión el señor JUAN CARLOS DELGADO, en su calidad de Presidente de la compañía y actúa como Secretario de la Junta el señor JORGE MARCELO DELGADO GUASUMBA. El Presidente expone que habiendo quórum reglamentario se constituye la presente Junta Universal.

Seguidamente y varias deliberaciones sobre el particular, la Junta pone a consideración de la sala el orden del día, y;

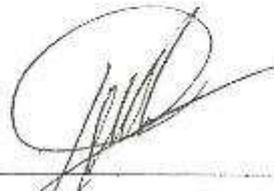
RESUELVEN:

PRIMERO.- APROBAR las decisiones del Directorio, toma la palabra el señor JUAN CARLOS DELGADO quien manifiesta que es necesario para los intereses de la compañía nombrar al señor JOSE FRANCISCO DELGADO GUASUMBA, con C.I. 070393584-1, como Gerente General de la Compañía TELEMOVILEXSA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; y al JORGE DELGADO RAMIREZ, con C.I. 170086402-6 como Presidente de la Compañía TELEMOVILEXSA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

SEGUNDO.- Autorizar la venta de la Participaciones de los señores JORGE MARCELO DELGADO GUASUMBA, que representa el 50% de Participaciones (3500) y el Sr. JUAN CARLOS DELGADO GUASUMBA, que representa el 25% de Participaciones (1.750), el primero a favor de los cónyuges FRANCISCO FERNANDO MORILLO ZAMBRANO, con C.I. 070177251-9 y DUNNYA XIMENA ILLESCAS PESANTEZ, con C.I. 070291939-0, y el segundo a favor de la Srta. ANDREA CRISTINA ZAMBRANO ROMERO, con C.I. 070490042-2; a fin de que con dicho producto se consolide en algo la deuda que la Compañía mantiene con sus proveedores.

Una vez tratados los puntos del orden del día, el Secretario de la Junta procede a dar lectura íntegra del Acta de la sesión que, una vez aprobada unánimemente por los asistentes firman en fe de lo cual la asamblea se levanta a las dos horas del día y en el lugar que figuran en el encabezamiento.


Sr. Jorge Marcelo Delgado Guasumba
C.I. 070224552-3



Sr. Jorge Delgado Ramirez
C.I. 170086402-6



Sr. Juan Carlos Delgado Guasumba
C.I. 070323428-6

CERTIFICO: Que la presente acta es igual a su original, la misma que reposa en los archivos de la Compañía, la cual me remitiré en el caso de ser necesario.



Sr. Jorge Marcelo Delgado Guasumba
C.I. 070224552-3

Dra. Mary Christian Aguilar
NOTARIA PRIMERA DE MACHALA
EL CUNO - ECUADOR

ESPACIO EN BLANCO



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 97017

Usuario: paolav

Nombre: TELEMVILEXSA CIA. LTDA.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

| CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$): 7.000,0000 | | | | | | |
|--|----------------|--------------------------------|--------------|----------------|------------|-----------|
| NO. | IDENTIFICACION | NOMBRE | NACIONALIDAD | TIPO INVERSIÓN | CAPITAL | INCAUTADO |
| 1 | 0702245523 | DELGADO GUASUMBA JORGE MARCELO | ECUADOR | NACIONAL | 3.500,0000 | |
| 2 | 0703234286 | DELGADO GUASUMBA JUAN CARLOS | ECUADOR | NACIONAL | 1.750,0000 | |
| 3 | 1700804028 | DELGADO RAMIREZ JORGE | ECUADOR | NACIONAL | 1.750,0000 | |
| TOTAL (USD \$): | | | | | 7.000,0000 | |

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 07/02/2007 10:16:42

Dña. Paola Vera García
 NOTARIA PÚBLICA DE MACHALA
 MACHALA - ECUADOR



Lcda. Paola Vera García
Delegada del Intendente de Compañías - Machala

FECHA DE EMISIÓN: 04/09/2010 11:55:51



Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABBREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Dra. Mary Estación Aguilar
NOTARIA PRINCIPAL DE MACHALA
EL ORO - GUAYAS

Tomo 1.- Pág. 14. Acta 19.-

En Buenaventura provincia de El Oro
hoy día treinta de Mayo de 1968 mil ochocientos

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de **NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: ALONSO ROA DELgado y sus esposa**

nacido en Machala - El Oro, el 05 de junio de 1915, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión comerciante, con Cédula N° 070373428 domiciliado en Machala - El Oro, de estado anterior soltero, hijo de Don Delgado y de Maria Rosa Guasumbá

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Wendy Victoria Veintimilla

nacida en Machala - El Oro, el 24 de Mayo de 1918, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Estudiante, con Cédula N° 0703575654, domiciliada en Machala - El Oro, de estado anterior divorciada; hija de Walter Veintimilla y de Antonia Piro

LUGAR DEL MATRIMONIO: Buenaventura - El Oro FECHA: 20 de Mayo del 2008
En este matrimonio reconocieron a su hij llamado

OBSERVACIONES:

Se hace constar que por presentada Civil anterior presentada todo fue documentado en medio

FIRMAS:

(Handwritten signatures)

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

ello por sentencia de Divorcio de Juez
fecha de 19
cuya copia

f)
Jefe de Oficina

separación conyugal, judicialmente autorizada de los
rayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante
encia del Juez
con fecha
de de 19

f)
Jefe de Oficina

declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del
..... con fecha
cuya copia se archiva.
de de 19

f)
Jefe de Oficina



5 MAY 2014

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

No. 0092

Año..... Tomo..... Folio.....
Día Mes Año

CERTIFICADO

Que es fiel copia que se conforma con el Art. 9 de la Ley del Sistema de Datos Públicos en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el libro:

Físico Electrónico
DIRECCIÓN NACIONAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL
JEFATURA CANTONAL
JEFATURA DE ÁREA

[Handwritten Signature]
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

[Handwritten Signature]
Dña. María Alejandra Aguirre
NOTARIA PÚBLICA DE MACHALA
EL ORD. TENDILAR

ESPACIO EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

070224552-3

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DELGADO GUASUMBA JORGE MARCELO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1967-11-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO
E3343A2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE DELGADO RAMÍREZ JORGE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE GUASUMBA NASIMBA MARIA ROSA EDELI MA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN MACHALA 2013-09-19
FECHA DE EMISIÓN 2023-09-19

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

072
072 - 0210
NÚMERO DE CERTIFICADO DELGADO GUASUMBA JORGE MARCELO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

0702245523
CÉDULA

EL ORO
PROVINCIA MACHALA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN MACHALA

Dra. Mery Chatañ Aguilar
NOTARIA PRIMERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

070323428

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES DELGADO GUASUMBA JUAN CARLOS
LUGAR DE NACIMIENTO EL ORO/MACHALA/MACHALA
05 JUNIO 1975
FECHA DE NACIMIENTO 0149 01098 M
EL ORO/MACHALA
MACHALA

072
072 - 0212
NÚMERO DE CERTIFICADO DELGADO GUASUMBA JUAN CARLOS

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

0703234286
CÉDULA

EL ORO
PROVINCIA MACHALA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN MACHALA

REN 0427362

WENDY VICTORIA VEINTIMILLA PRO
EMPLEADO

En uso de la facultad que concede el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe: que la presente es fotocopia del original que me fué exhibido.
Machala... 22 de Mayo... de... 2014.

Dra. Mery Chatañ Aguilar
NOTARIA PRIMERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

072
072 - 0212
NÚMERO DE CERTIFICADO DELGADO GUASUMBA JUAN CARLOS

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

0703234286
CÉDULA

EL ORO
PROVINCIA MACHALA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN MACHALA

REN 0427362

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
070177251-9

APELLIDOS Y NOMBRES
MORILLO ZAMBRANO
FRANCISCO FERNANDO

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
EL ORO
MACHALA
MACHALA

FECHA DE NACIMIENTO 1967-10-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
DUNNYA X
ILLESCAS PESANTEZ

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN NO. CIVIL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MORILLO FRANCISCO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ZAMBRANO MERCEDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MACHALA
2011-12-01

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-12-01

V334412244

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

136
136 - 0224 0701772519

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MORILLO ZAMBRANO FRANCISCO
FERNANDO

EL ORO PROVINCIA MACHALA CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN MACHALA
PARROQUIA ZONA

1
0
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dra. María Trinidad Aguilar
NOTARIA PRIMERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
070291939-0

APELLIDOS Y NOMBRES
ILLESCAS PESANTEZ
DUNNYA XIMENA

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
AZUAY
VICTORIA DEL PORTETE

FECHA DE NACIMIENTO 1974-11-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casado
FRANCISCO F
MORILLO ZAMBRANO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ILLESCAS MUGROVEJO MAGNO JESÚS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PESANTEZ TOROVO JULIA MARIELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MACHALA
2011-12-01

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-12-01

V3334V3122

En uso de la facultad que concede el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la presente es fotocopia del original que me fué exhibido.
Machala, 27 de Mayo de 2014

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

108
108 - 0102 0702919390

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ILLESCAS PESANTEZ DUNNYA XIMENA

EL ORO PROVINCIA MACHALA CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN MACHALA
PARROQUIA ZONA

1
0
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dra. María Trinidad Aguilar
NOTARIA PRIMERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBILACION

0704990422

CIUDADANIA: CIUDADANIA
NOMBRES Y NOMBRES: ZAMBRANO ROMERO ANDREA CRISTINA
LUGAR DE NACIMIENTO: EL ORO MACHALA
FECHA DEL NACIMIENTO: 1988-10-12
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: SOLTERA

INSTRUCCION: BACHILLERATO
PROFESION Y OCUPACION: ESTUDIANTE

035 - 0255

0704990422

NUMERO DE CERTIFICADO: 035 - 0255
CEDULA: 0704990422
NOMBRE: ZAMBRANO ROMERO ANDREA CRISTINA

EL ORO: MACHALA
CANTON: PUERTO SOLMAR
PERIODICIDAD: ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

035 - 0255

0704990422

NUMERO DE CERTIFICADO: 035 - 0255
CEDULA: 0704990422
NOMBRE: ZAMBRANO ROMERO ANDREA CRISTINA

EL ORO: MACHALA
CANTON: PUERTO SOLMAR
PERIODICIDAD: ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dr. Mary Chalón Aguilar
NOTARIA PRIMERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

En uso de la facultad que concede el numeral 5
del Art. 18 de la Ley Notarial,
doy fe: que la presente es fotocopia del original
que me fue exhibido.
Machala, 23 de Mayo de 2017.

Mary Chalón Aguilar
Dr. Mary Chalón Aguilar
NOTARIA PRIMERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

1 las firmas.-

2

3 *Andrea Zambrano*

4 **Andrea Cristina Zambrano Romero**



5 **C.I.No. 0704900422**

6 **C.V.No. 035-0255**

7

8

Mary Chalán Aguilar
Dra. Mary Chalán Aguilar
NOTARIA PRIMERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

9

10

11

Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero

12

ESTE SEGUNDO TESTIMONIO EN FOTOCOPIA, QUE ES

13

IGUAL A SU ORIGINAL, que en diez fojas útiles sello,

14

firmo y rubrico en los mismos lugar y fecha de su

15

celebración.-

16

17



Mary Chalán Aguilar
Dra. Mary Chalán Aguilar
NOTARIA PRIMERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MACHALA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE MACHALA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

| | |
|-----------------------|------------------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 1993 |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 04/06/2014 |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN | 23 |
| REGISTRO: | LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES |

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

| Identificación | Nombres | Cantón de Domicilio | Calidad en que comparece | Estado Civil |
|----------------|--|---------------------|--------------------------|--------------|
| 0702245523 | DELGADO GUASUMBA JORGE MARCELO | Machala | CEDENTE | Divorciado |
| 0703234286 | DELGADO GUASUMBA JUAN CARLOS | Machala | CEDENTE | Casado |
| 0701772519 | MORILLO ZAMBRANO FRANCISCO FERNANDO | Machala | CESIONARIO | Casado |
| 0704900472 | ZAMBRANO ROMERO ANDREA CRISTINA | Machala | CESIONARIO | Soltero |
| 0702919390 | ILIFSCAS PESANTEZ DUNNYA XIMENA | Machala | CESIONARIO | Casado |

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

| | |
|---------------------------------|---|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA |
| FECHA ESCRITURA: | 27/05/2014 |
| NOTARÍA: | NOTARIA PRIMERA |
| NOMBRE DEL NOTARIO: | DRA. MARY DEL ROCIO CHALAN AGUILAR |
| CANTÓN: | MACHALA |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: | TELEMOVILEXA CIA. LTDA. |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA: | MACHALA |
| JUZGADO: | NO APLICA |

Registro Mercantil de Machala

AUTORIDAD QUE APRUEBA:

NO APLICA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

| Capital | Valor |
|---------|---------|
| Capital | 5250,00 |

5. DATOS ADICIONALES:

CERTIFICO: QUE SE TOMO NOTA DE ESTA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES A FOJA N° 5616, DEL REGISTRO MERCANTIL DEL AÑO 2006.- AL MARGEN DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA TELEMVILEXA S.A.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MACHALA, A 4 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2014


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIORO S/N CC. UNIORO PISO 1 OF. 48



ABG. YUDY BLACIO MORENO

Notaría Segunda de Machala

TELEF: 958-300

M.A.

RAZÓN: *Siento como tal, que con fecha de hoy, tomé nota de la presente al margen de la escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA TELEMovILEXSA CIA. LTDA., de fecha veinticuatro de noviembre del dos mil seis, celebrada ante el Abogado Lucio Telvit Aguilar Coello, Notario Segundo Interino del Cantón Machala.*-----

Machala, 04 de Junio del 2014


ABG. YUDY LIZETH BLACIO MORENO
Notaría Segunda del Cantón Machala



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA TELEMovILEXSA CÍA. LTDA., QUE OTORGAN LOS SEÑORES JORGE MARCELO DELGADO GUASUMBA Y JUAN CARLOS DELGADO GUASUMBA, A FAVOR DE LOS CÓNYUGES SEÑOR INGENIERO FRANCISCO FERNANDO MORILLO ZAMBRANO Y SEÑORA DUNNYA XIMENA ILLESCAS PESANTEZ; Y, DE LA SEÑORITA ANDREA CRISTINA ZAMBRANO ROMERO.-



Dra. Mary Chalan Aguilar
NOTARIA PRIMERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

CUANTIA: U.S.\$ 5.250,00

#####

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día martes veintisiete de Mayo del año dos mil catorce; ante mí, DOCTORA MARY DEL ROCIO CHALAN AGUILAR, Notaria Pública Primera del Cantón Machala, comparecen por sus propios derechos: Por una parte en calidad de cedentes los señores JORGE MARCELO DELGADO GUASUMBA, empleado privado, divorciado; y, JUAN CARLOS DELGADO GUASUMBA, empleado, casado, quien no interviene acompañado de su cónyuge por cuanto al momento de emitirse las acciones de la COMPAÑIA TELEMovILEXSA CÍA. LTDA., era de estado civil soltero, conforme lo justifica con la partida de

1 matrimonio que se adjunta como habilitante; y, por otra
2 parte en calidad de **cesionarios** los cónyuges señor
3 **INGENIERO FRANCISCO FERNANDO MORILLO ZAMBRANO,**
4 y señora **DUNNYA XIMENA ILLESCAS PESANTEZ,**
5 empleada, casados; y, la señorita **ANDREA CRISTINA**
6 **ZAMBRANO ROMERO,** estudiante, soltera. Los
7 comparecientes: Ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad
8 de Machala, mayores de edad, capaces para obligarse y
9 contratar, a quienes de conocerlos doy fe con
10 amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y
11 resultados de la presente Escritura Pública de **CESION**
12 **DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA**
13 **TELEMOVILEXSA CÍA. LTDA.,** para su otorgamiento me
14 presentan la minuta que copio a continuación.-----

15 **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras
16 Públicas a su cargo, sírvase insertar una más de
17 **CESIÓN DE PARTICIONES,** que se otorga al tenor
18 de las siguientes cláusulas.-----

19 **PRIMERA: INTERVINIENTES:** Comparecen a la
20 celebración de la presente escritura pública, por
21 una parte los señores **JORGE MARCELO DELGADO**
22 **GUASUMBA,** ecuatoriano, mayor de edad, divorciado,
23 portador de la cédula de ciudadanía número
24 cero siete cero dos dos cuatro cinco cinco dos
25 tres; y, **JUAN CARLOS DELGADO GUASUMBA,**
26 ecuatoriano, mayor de edad, portador de la
27 cédula de ciudadanía número cero siete cero tres
28 dos tres cuatro dos ocho seis, quien no interviene

1 un capital social de Cuatrocientos Dólares
2 de los Estados Unidos de América; b.- Mediante
3 Escritura de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA**
4 **PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA**
5 **TELEMOVILEKSA CÍA. LTDA.**, celebrada el veinte
6 y cuatro de Enero del año dos mil siete, ante el
7 Abogado Lucio Telvit Aguilar, Notario Segundo Interino
8 del Cantón Machala, inscrita el siete de Febrero del año
9 dos mil siete, en el Registro Mercantil de Machala, se
10 aumentó su capital a Siete mil Dólares de los Estados
11 Unidos de América y se reformó parcialmente el Estatuto
12 Social de la misma; c.- En Sesión celebrada el
13 veintitrés de Mayo del año dos mil catorce, la Junta
14 Universal de Socios de la Compañía **TELEMOVILEKSA**
15 **CÍA. LTDA.**, se resolvió por unanimidad autorizar
16 a los socios señores **JORGE MARCELO DELGADO**
17 **GUASUMBA** y **JUAN CARLOS DELGADO GUASUMBA**,
18 la cesión de CINCO MIL DOSCIENTAS CINCUENTA
19 participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos
20 de América cada una, que tienen en el capital de la
21 referida Compañía, a favor del señor **FRANCISCO**
22 **FERNANDO MORILLO ZAMBRANO** y su cónyuge **DUNNYA**
23 **XIMENA ILLESCAS PESANTEZ**; y de la señorita
24 **ANDREA CRISTINA ZAMBRANO ROMERO**.-----
25 **TERCERA: OBJETO.- CESION DE PARTICIPACIONES.-**
26 En virtud de los antecedentes expuestos, los socios
27 señores **JORGE MARCELO DELGADO GUASUMBA** y
28 **JUAN CARLOS DELGADO GUASUMBA**, debidamente

1 autorizados para este acto por la Junta Universal de
2 Socios de la **COMPAÑÍA TELEMOVILEXSA CÍA. LTDA;**
3 declaran: a) El señor **JORGE MARCELO DELGADO**
4 **GUASUMBA**, cede el cincuenta por ciento de las
5 Participaciones (3.500), de Un dólar de los Estados
6 Unidos de América cada una, que tiene en el capital
7 social de la **COMPAÑÍA TELEMOVILEXSA CÍA LTDA**, a favor
8 de los cónyuges señor **FRANCISCO FERNANDO MORILLO**
9 **ZAMBRANO** y señora **DUNNYA XIMENA ILLESCAS**
10 **PESANTEZ;** y el señor **JUAN CARLOS DELGADO**
11 **GUASUMBA**, Cede el veinticinco por ciento de las
12 Participaciones (1.750) de Un dólar de los Estados
13 Unidos de América cada una, que tiene en el
14 capital social de la **COMPAÑÍA TELEMOVILEXSA**
15 **CÍA. LTDA.**, a favor de la señorita **ANDREA**
16 **CRISTINA ZAMBRANO ROMERO;** por medio del
17 presente contrato, en forma libre y voluntaria sin
18 presión de ninguna naturaleza, tienen a bien ceder
19 en forma real, valdadera, para siempre y sin reserva
20 de ninguna naturaleza, todos los Derechos que les
21 corresponden; b) Que el precio por el cual se ceden
22 las participaciones es el correspondiente
23 a su valor nominal, es decir, Un dólar de los
24 Estados Unidos de América cada una, lo que da un
25 total de **CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA**
26 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,**
27 dinero que es entregado a la firma del presente
28 documento. Manifestando los **CEDENTES** que dicho valor

Dra. Mary Chulán Aguilar
NOTARIA PRIMERA DE MACHALA
CALLE 10 N° 101 - TEL. 031 211111

1 lo reciben a su entera satisfacción en moneda del
2 curso legal y de uso normal y corriente en la
3 República del Ecuador, de manos de los **CESIONARIOS**,
4 para cubrir parte de una deuda de la Compañía a
5 su entera satisfacción, sin tener que formular reclamo
6 alguno, ni en el presente ni en el futuro, por
7 este concepto.-----

8 **CUARTA: DERECHOS Y OBLIGACIONES:** Para efectos
9 de este contrato de cesión de participaciones, los
10 cesionarios contraen todas las obligaciones que se
11 encuentran pendientes en la Compañía **TELEMOVILEXSA**
12 **CÍA. LTDA.**-----

13 **QUINTA: CONTROVERSIA.-** En el caso de producirse
14 controversia por efecto del presente contrato de
15 cesión de derechos, las partes renuncian domicilio
16 se someten a los Jueces competentes de la
17 ciudad de Machala y al trámite Verbal Sumario.-----

18 **SEXTA: ACEPTACIÓN Y AUTORIZACION.-** Los cesionarios
19 aceptan dicha cesión realizada a su favor, así como
20 quedan autorizados para presentar ante la autoridad
21 correspondiente y poder hacer valer sus derechos.

22 Usted señor Notario se servirá agregar las demás
23 cláusulas de estilo para la completa validez de este
24 instrumento.- firma) ilegible.- **Oswaldo Condoy Ramírez.-**

25 **ABOGADO.-** Matrícula Número Cero siete - Dos mil once
26 - Seis.- Foro de Abogados de El Oro".-----

27 Hasta aquí la minuta inserta que juntos con
28 los documentos habilitantes quedan elevados a Escritura

Dra. Mary Chalán Aguilar
NOTARIA PRIMERA MACHALA
EL ORO - ECUADOR

TELEMOVILEXSA CIA LTDA

DISTRIBUIDOR AUTORIZADO MOVISTAR

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA TELEMOVILEXSA CIA.
LTDA, CELEBRADA EL 23 DE MAYO DEL 2.014.

ACTA N° 05 - 2014

En la ciudad de Machala, Provincia de El Oro, República del Ecuador, siendo las doce horas del día 23 de Mayo del dos mil catorce, en el domicilio de la COMPAÑÍA TELEMOVILEXSA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA., con el Registro Único de Contribuyente Sociedades N° 0791725496001, ubicado en las calles 25 de Junio y Guayas Esq., se reúnen todos los socios con derechos a votos de la compañía.

1.- El señor JORGE MARCELO DELGADO GUASUMBA, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cedula de ciudadanía 070224552-3, declara ser propietario de (3.500) tres mil quinientas participaciones sociales de un dólar cada una, que equivale a \$3.500,00 dólares americanos, correspondiente al 50.00% del capital social de la Compañía.

2.- El señor JUAN CARLOS DELGADO GUASUMBA, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cedula de ciudadanía 070323428-6, declara ser propietario de (1.750) mil setecientos cincuenta participaciones sociales de un dólar cada una, que equivale a \$1.750,00 dólares americanos, correspondiente al 25.00% del capital social de la Compañía.

3.- El señor JORGE DELGADO RAMIREZ, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cedula de ciudadanía 170085402-6, declara ser propietario de (1.750) mil setecientos cincuenta participaciones sociales de un dólar cada una, que equivale a \$1.750,00 dólares americanos, correspondiente al 25.00% del capital social de la Compañía.

Quienes representan el 100% del capital social SIETE MIL dólares americanos, dividido en SIETE MIL participaciones sociales de la Compañía. El sr Jorge Marcelo Delgado Guasumba como Gerente General y representante legal de la Compañía, acuerdan únicamente celebrar la Junta Universal de Socios al tenor de lo dispuesto en el orden del día.

1.- Nombrar al Señor JOSE FRANCISCO DELGADO GUASUMBA, como Gerente General de la Compañía TELEMOVILEXSA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y al Señor JORGE DELGADO RAMIREZ, como Presidente de la Compañía TELEMOVILEXSA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Dra. Mary Estela Aguilar
SECRETARÍA GENERAL
Escriba el nombre y apellido del secretario general de la junta universal de socios.

2.- Autorizar la venta de Derechos y Participaciones del señor JORGE MARCELO DELGADO GUASUMBA, a favor de los cónyuges FRANCISCO FERNANDO MORILLO ZAMBRANO y DUNNYA XIMENA ILLESCAS PESANTEZ; y

Autorizar la venta de Derechos y Participaciones del señor JUAN CARLOS DELGADO GUASUMBA, a favor de la Srta. ANDREA CRISTINA ZAMBRANO ROMERO.

Abierto el acto preside la sesión el señor JUAN CARLOS DELGADO, en su calidad de Presidente de la compañía y actúa como Secretario de la Junta el señor JORGE MARCELO DELGADO GUASUMBA. El Presidente expone que habiendo quórum reglamentario se constituye la presente Junta Universal.

Seguidamente y varias deliberaciones sobre el particular, la Junta pone a consideración de la sala el orden del día, y;

RESUELVEN:

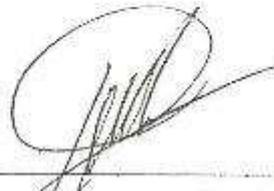
PRIMERO.- APROBAR las decisiones del Directorio, toma la palabra el señor JUAN CARLOS DELGADO quien manifiesta que es necesario para los intereses de la compañía nombrar al señor JOSE FRANCISCO DELGADO GUASUMBA, con C.I. 070393584-1, como Gerente General de la Compañía TELEMOVILEXSA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; y al JORGE DELGADO RAMIREZ, con C.I. 170086402-6 como Presidente de la Compañía TELEMOVILEXSA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

SEGUNDO.- Autorizar la venta de la Participaciones de los señores JORGE MARCELO DELGADO GUASUMBA, que representa el 50% de Participaciones (3500) y el Sr. JUAN CARLOS DELGADO GUASUMBA, que representa el 25% de Participaciones (1.750), el primero a favor de los cónyuges FRANCISCO FERNANDO MORILLO ZAMBRANO, con C.I. 070177251-9 y DUNNYA XIMENA ILLESCAS PESANTEZ, con C.I. 070291939-0, y el segundo a favor de la Srta. ANDREA CRISTINA ZAMBRANO ROMERO, con C.I. 070490042-2; a fin de que con dicho producto se consolide en algo la deuda que la Compañía mantiene con sus proveedores.

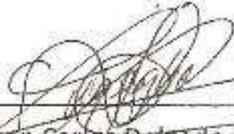
Una vez tratados los puntos del orden del día, el Secretario de la Junta procede a dar lectura íntegra del Acta de la sesión que, una vez aprobada unánimemente por los asistentes firman en fe de lo cual la asamblea se levanta a las dos horas del día y en el lugar que figuran en el encabezamiento.



Sr. Jorge Marcelo Delgado Guasumba
C.I. 070224552-3



Sr. Jorge Delgado Ramirez
C.I. 170086402-6



Sr. Juan Carlos Delgado Guasumba
C.I. 070323428-6

CERTIFICO: Que la presente acta es igual a su original, la misma que reposa en los archivos de la Compañía, la cual me remitiré en el caso de ser necesario.



Sr. Jorge Marcelo Delgado Guasumba
C.I. 070224552-3

Dra. Mary Christian Aguilar
NOTARIA PRIMERA DE MACHALA
EL CUNO - ECUADOR

ESPACIO EN BLANCO



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 97017

Usuario: paolav

Nombre: TELEMovILEXSA CIA. LTDA.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

| CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$): 7.000,0000 | | | | | | |
|--|----------------|--------------------------------|--------------|----------------|------------|-----------|
| NO. | IDENTIFICACION | NOMBRE | NACIONALIDAD | TIPO INVERSIÓN | CAPITAL | INCAUTADO |
| 1 | 0702245523 | DELGADO GUASUMBA JORGE MARCELO | ECUADOR | NACIONAL | 3.500,0000 | |
| 2 | 0703234286 | DELGADO GUASUMBA JUAN CARLOS | ECUADOR | NACIONAL | 1.750,0000 | |
| 3 | 1700804028 | DELGADO RAMIREZ JORGE | ECUADOR | NACIONAL | 1.750,0000 | |
| TOTAL (USD \$): | | | | | 7.000,0000 | |

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 07/02/2007 10:16:42

Dña. Paola Vera García
 NOTARIA PÚBLICA DE MACHALA
 MACHALA - ECUADOR



Lcda. Paola Vera García
Delegada del Intendente de Compañías - Machala



FECHA DE EMISIÓN: 04/09/2010 11:55:51

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABBREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Dra. Mary Estación Aguilar
NOTARIA PRINCIPAL DE MACHALA
EL ORO - GUAYAS

Tomo 1 - Pág. 14. Acta 19.

En Buenaventura provincia de El Oro
hoy día treinta de Mayo de 1968 mil ochocientos

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de **NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: ALONSO ROA Y GUASUMBO**

nacido en Machala - El Oro, el 05 de junio de 1915, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión comerciante, con Cédula N° 070.373.428 domiciliado en Machala - El Oro, de estado anterior soltero, hijo de Donog. Delgado y de Maria Rosa Guasumbo

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Wendy Victoria Veintimilla

nacida en Machala - El Oro, el 24 de Mayo de 1918, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Estudiante, con Cédula N° 070.357.565, domiciliada en Machala - El Oro, de estado anterior divorciada; hija de Walter Veintimilla y de Antonia Piro

LUGAR DEL MATRIMONIO: Buenaventura - El Oro FECHA: 20 de Mayo del 1968

En este matrimonio reconocieron a su hij llamado

OBSERVACIONES:

Se hace constar que por presentada Civil anterior presentada todo que documentado en medio

FIRMAS:

[Handwritten signatures and stamps]

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

ello por sentencia de Divorcio de Juez
fecha de 19
cuya copia

f)
Jefe de Oficina

separación conyugal, judicialmente autorizada de los
rayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante
encia del Juez
con fecha de 19
copia se archiva

f)
Jefe de Oficina

declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del
..... con fecha
cuya copia se archiva.
de de 19

f)
Jefe de Oficina



5 MAY 2014

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

No. 0092

Año..... Tomo..... Folio.....
Día Mes Año

CERTIFICADO

Que es fiel copia que se conforma con el Art. 9 de la Ley del Sistema de Datos Públicos en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el libro:

Físico Electrónico
DIRECCIÓN NACIONAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL
JEFATURA CANTONAL
JEFATURA DE ÁREA

[Handwritten Signature]
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

[Vertical Stamp]
Dra. María Alejandra Aguirre
NOTARIA GENERAL DE MACHALA
EL ORD. TUMAYAC
10/11/14

ESPACIO EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

070224552-3

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DELGADO GUASUMBA JORGE MARCELO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1967-11-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO
E3343A2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE DELGADO RAMÍREZ JORGE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE GUASUMBA NASIMBA MARIA ROSA EDELI MA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN MACHALA 2013-09-19
FECHA DE EMISIÓN 2023-09-19

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

072
072 - 0210
NÚMERO DE CERTIFICADO DELGADO GUASUMBA JORGE MARCELO

0702245523
CÉDULA

EL ORO
PROVINCIA MACHALA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN MACHALA

EDUARDO CHALEN
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dra. Mery Chaleán Aguilar
NOTARIA PRIMERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

070323428

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES DELGADO GUASUMBA JUAN CARLOS
LUGAR DE NACIMIENTO EL ORO/MACHALA/MACHALA
05 JUNIO 1975
FECHA DE NACIMIENTO 0149 01098 M
EL ORO/MACHALA
MACHALA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

072
072 - 0212
NÚMERO DE CERTIFICADO DELGADO GUASUMBA JUAN CARLOS

0703234286
CÉDULA

EL ORO
PROVINCIA MACHALA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN MACHALA

EDUARDO CHALEN
PRESIDENTE DE LA JUNTA

HENDY VICTORIA VEINTIMILLA PRO
EMPLEADO

0676972020
FECHA DE EMISIÓN 05/09/2009
REN 0427362

En uso de la facultad que concede el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe: que la presente es fotocopia del original que me fué exhibido.
Machala... 22 de Mayo... de... 2014.

Dra. Mery Chaleán Aguilar
NOTARIA PRIMERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
070177251-9

APELLIDOS Y NOMBRES
MORILLO ZAMBRANO
FRANCISCO FERNANDO

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
EL ORO
MACHALA
MACHALA

FECHA DE NACIMIENTO 1967-10-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
DUNNYA X
ILLESCAS PESANTEZ

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN NO. CIVIL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MORILLO FRANCISCO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ZAMBRANO MERCEDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN MACHALA 2011-12-01

FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-12-01

V334412244

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

136
136 - 0224 0701772519

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MORILLO ZAMBRANO FRANCISCO FERNANDO

EL ORO PROVINCIA MACHALA CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN MACHALA 1

PARROQUIA 0 ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dra. María Trinidad Aguilar
NOTARIA PRIMERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
070291939-0

APELLIDOS Y NOMBRES
ILLESCAS PESANTEZ
DUNNYA XIMENA

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
AZUAY
VICTORIA DEL PORTETE

FECHA DE NACIMIENTO 1974-11-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casado
FRANCISCO F
MORILLO ZAMBRANO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ILLESCAS MUGROVEJO MAGNO JESÚS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE PESANTEZ TOROVO JULIA MARIELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN MACHALA 2011-12-01

FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-12-01

V3334V3122

En uso de la facultad que concede el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la presente es fotocopia del original que me fué exhibido.
Machala, 27 de Mayo de 2014

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

108
108 - 0102 0702919390

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ILLESCAS PESANTEZ DUNNYA XIMENA

EL ORO PROVINCIA MACHALA CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN MACHALA 1

PARROQUIA 0 ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dra. María Trinidad Aguilar
NOTARIA PRIMERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBILACION

0704990422

CIUDADANIA: CIUDADANIA
NOMBRES Y NOMBRES: ZAMBRANO ROMERO ANDREA CRISTINA
LUGAR DE NACIMIENTO: EL ORO MACHALA
FECHA DEL NACIMIENTO: 1988-10-12
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: SOLTERA

INSTRUCCION: BACHILLERATO
PROFESION Y OCUPACION: ESTUDIANTE

035 - 0255

0704990422

NUMERO DE CERTIFICADO: ZAMBRANO ROMERO ANDREA CRISTINA

EL ORO: MACHALA
CANTON: PUERTO SOLMAR
CATEGORIA: 1

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

035 - 0255

0704990422

NUMERO DE CERTIFICADO: ZAMBRANO ROMERO ANDREA CRISTINA

EL ORO: MACHALA
CANTON: PUERTO SOLMAR
CATEGORIA: 1

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dr. Mary Chalón Aguilar
NOTARIA PRIMERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

En uso de la facultad que concede el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe: que la presente es fotocopia del original que me fue exhibido.
Machala, 23 de Mayo de 2017.

Mary Chalón Aguilar
Dr. Mary Chalón Aguilar
NOTARIA PRIMERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

1 las firmas.-

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Andrea Zambrano

Andrea Cristina Zambrano Romero

C.I.No. 0704900422

C.V.No. 035-0255



Mary Chalán Aguilar
Dra. Mary Chalán Aguilar
NOTARIA PRIMERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero

ESTE SEGUNDO TESTIMONIO EN FOTOCOPIA, QUE ES

IGUAL A SU ORIGINAL, que en diez fojas útiles sello,

firmo y rubrico en los mismos lugar y fecha de su

celebración.-

Dra. Mary Chalán Aguilar
NOTARIA PRIMERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR



Mary Chalán Aguilar
Dra. Mary Chalán Aguilar
NOTARIA PRIMERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MACHALA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE MACHALA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

| | |
|-----------------------|------------------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 1993 |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 04/06/2014 |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN | 23 |
| REGISTRO: | LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES |

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

| Identificación | Nombres | Cantón de Domicilio | Calidad en que comparece | Estado Civil |
|----------------|--|---------------------|--------------------------|--------------|
| 0702245523 | DELGADO GUASUMBA JORGE MARCELO | Machala | CEDENTE | Divorciado |
| 0703234286 | DELGADO GUASUMBA JUAN CARLOS | Machala | CEDENTE | Casado |
| 0701772519 | MORILLO ZAMBRANO FRANCISCO FERNANDO | Machala | CESIONARIO | Casado |
| 0704900472 | ZAMBRANO ROMERO ANDREA CRISTINA | Machala | CESIONARIO | Soltero |
| 0702919390 | ILIFSCAS PESANTEZ DUNNYA XIMENA | Machala | CESIONARIO | Casado |

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

| | |
|---------------------------------|---|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA |
| FECHA ESCRITURA: | 27/05/2014 |
| NOTARÍA: | NOTARIA PRIMERA |
| NOMBRE DEL NOTARIO: | DRA. MARY DEL ROCIO CHALAN AGUILAR |
| CANTÓN: | MACHALA |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: | TELEMOVILEXA CIA. LTDA. |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA: | MACHALA |
| JUZGADO: | NO APLICA |

Registro Mercantil de Machala

AUTORIDAD QUE APRUEBA:

NO APLICA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

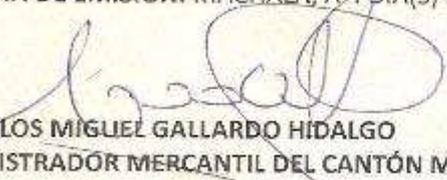
| Capital | Valor |
|---------|---------|
| Capital | 5250,00 |

5. DATOS ADICIONALES:

CERTIFICO: QUE SE TOMO NOTA DE ESTA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES A FOJA N° 5616, DEL REGISTRO MERCANTIL DEL AÑO 2006.- AL MARGEN DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA TELEMovILEXA S.A.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MACHALA, A 4 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2014


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIORO S/N CC. UNIORO PISO 1 OF. 48



ABG. YUDY BLACIO MORENO

Notaria Segunda de Machala

TELEF: 958-300

M.A.

RAZÓN: Siento como tal, que con fecha de hoy, tomé nota de la presente al margen de la escritura de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA TELEMovileXSA CIA. LTDA.,** de fecha veinticuatro de noviembre del dos mil seis, celebrada ante el Abogado Lucio Telvit Aguilar Coello, Notario Segundo Interino del Cantón Machala.....

Machala, 04 de Junio del 2014


ABG. YUDY LIZETH BLACIO MORENO
Notaria Segunda del Cantón Machala

